

INFORME SOBRE IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D., así como estimar su alcance en las mismas.

Identificación básica de la norma, plan o programa	Proyecto de Decreto por el que se Regula el Registro de Población de Castilla-La Mancha
Órgano responsable de su tramitación	Oficina del Dato Vicepresidencia primera
Justificación	Necesario para la tramitación del Decreto del Registro de Población, según lo estipulado en el artículo 8, apartado 1, de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.
Objeto de la norma, plan o programa	Regular el Registro de Población de Castilla-La Mancha contemplado en la disposición adicional segunda de la Ley 10/2002, de 21 de junio, de Estadística de Castilla-La Mancha

BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P.) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación.

Ámbito de prestación de servicios públicos	● SÍ	La norma pretende facilitar la interacción de la Administración regional con los ciudadanos por medios electrónicos, lo que mejorará la prestación de los servicios públicos, algo que se notará especialmente positivo en las zonas despobladas
	○ NO	
Ámbito de la cohesión económica	○ SÍ	
	● NO	En este aspecto, no se considera una mejora específica para las zonas despobladas.



Ámbito de la cohesión social	☒ SÍ	Al facilitar la comunicación de los ciudadanos con la Administración regional, se facilitará la cohesión social en las poblaciones más pequeñas.
	☐ NO	
Ámbito de la cohesión territorial	☒ SÍ	Al mejorar la comunicación con los ciudadanos con la Administración, se considera que se puede facilitar la cohesión entre los distintos ámbitos territoriales.
	☐ NO	

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

☒ SÍ	Se considera que la constitución del Registro de Población se alinea con el Objetivo Estratégico 1 (Asegurar el acceso a unos Servicios Públicos Básicos), dado que facilitará la interacción en este ámbito a los ciudadanos desde sus municipios, el Objetivo Estratégico 3 (Avanzar en la cohesión social), especialmente en la Línea LS6, y el Objetivo Estratégico 4 (Promover la Cohesión Social), especialmente en la Línea LT 5
☐ NO	

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D., así como estimar su alcance en las mismas.

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	☐ SÍ	
	☒ NO	No existe una medida concreta para este tipo de zonas
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	☐ SÍ	
	☒ NO	No existe una medida concreta para este tipo de zonas
3. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	☐ SÍ	Como efecto general de la aplicación del Decreto, la creación del Registro de Población, facilitará y modernizará las líneas de comunicación de la Administración regional con los ciudadanos por medios electrónicos, lo que redundará en una mayor eficiencia y



		permitirá reducir la brecha de relaciones ciudadano-administración de los municipios pequeños y de zonas despobladas.
	●NO	

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D.	☐ En caso afirmativo
	Las medidas del plan no generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. o Z.R.D.

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio.	●Sí	La creación del Registro de Población, pueden aminorar las diferencias de inicio en la facilidad de acceso de los habitantes de las ZEP o ZRD a los recursos de la Administración regional.
	○NO	

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no están previstas en E.R.D.	☐ En caso afirmativo

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa.

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P. o en las Z.R.D.

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicarán la/s acusa/s del impacto.

● POSITIVO

●	La existencia del Registro de Población de Castilla-La Mancha mejorará los canales de comunicación e interacción de la Administración regional con los ciudadanos, modernizándolos por medios digitales, lo que repercutirá positivamente, especialmente, en las zonas despobladas y más alejadas de los centros administrativos.
---	---



☐	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D., pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
○ NEGATIVO	
☐	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P., o las Z.R.D. y el resto de la Región.
☐	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
○ NEUTRO	
☒	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación.
☒	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de política pública regional frente a la despoblación, y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de despoblación

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final.

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico.

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación.	Con carácter general, se considera que la mejora y modernización de los canales de comunicación de la Administración regional con los ciudadanos, afectará de una manera especialmente positiva a las zonas despobladas o en riesgo de despoblación.
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique.	En consecuencia, con todo lo expresado en apartados anteriores, la valoración del impacto demográfico es POSITIVA

En Toledo, en la fecha recogida en la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DEL DATO

Christian Cobas López